

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.05.2019 presentada por RODRIGUEZ TAMAME JOSUE.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5503
Actividad Económica	: MEDICO CIRUJANO
Código Actividad	: 869.092
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N° 560 OFICINA 601
Nombre Del Contribuyente	: RODRIGUEZ TAMAME JOSUE
Rut	: 25.223.864-6
Dirección Particular	: BARROS ARANA N° 205 DEPTO. 313
Fecha De Solicitud	: 15.05.2019
Otorgación N°	: 60
Fecha Otorgamiento	: 15.05.2019
Rol Avalúo	: 1422 -310

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/GRA/cru

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**